



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA
EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la localidad de Legarda a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho y siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet, Don Alberto Bermejo López y Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain.

Excusa su asistencia, Don Luis Fernando Joao Alastuey

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 31/01/2018.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA**:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

Finalizada la exposición por el señor Alcalde se amplía información sobre resolución LICOBMAY/2018/1, que concede licencia de obras a los señores Amatriain para edificación en parcela 2/26, y asimismo informa que se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo adoptado el 31-01-2018, sobre la referida parcela.

No habiendo intervenciones, la Corporación, **ACUERDA**:
Quedar enterada.

3º.- APROBACION PROVISIONAL PEAU PARCELA 406 POLÍGONO 2 PROMOVIDO POR DOÑA NEREA ELIZONDO.

Visto el expediente promovido por Doña Nerea Elizondo Rodríguez, con objeto de modificar las determinaciones



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

estructurantes y pormenorizadas del Plan Urbanístico municipal para regular las condiciones urbanísticas de las parcela 2/406 conforme al proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana redactado por técnicos del San Martín Eraso Arquitectura.

RESULTANDO que el proyecto se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de fecha 11-04-2017, siendo sometido a información pública e informes preceptivos, entre ellos, el emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno Foral y Mancomunidad Aguas la Comarca de Pamplona respecto de los servicios de su competencia.

Que previo requerimiento efectuado a la promotora para subsanación del expediente conforme al contenido de los informes precedentes, por la promotora se aportó el documento de subsanación titulado "Plan Especial de Actuación Urbana de modificación estructurante noviembre 2017".

Que en sesión plenaria de fecha 09-12-2017, el ayuntamiento acordó la APROBACIÓN PROVISIONAL de dicho documento y, entendiendo que se incorpora e introduce determinaciones de carácter substancial con respecto al proyecto inicialmente aprobado, asimismo acordó someter nuevamente el expediente a trámite de información pública, mediante publicaciones en los medios legalmente señalados, entre ellos, el BON número 23 de fecha 16-01-2018, sin que, finalizado dicho trámite, se haya presentado alegación o sugerencia alguna.

Vistos los referidos antecedentes y los informes que obran en el expediente y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad de los corporativos asistentes al acto que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto Plan Especial de Actuación Urbana de modificación estructurante noviembre 2017, promovido por Doña Nerea Elizondo Rodríguez.

2º.- Remitir el expediente al Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno Foral recabando del Titular del Departamento su aprobación definitiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

4º.- INICIO EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO LINDEROS DE LA COMUNAL 3/227 EN PARAJE FUENTE ABAJO.

Presentada instancia por DOÑA PILAR GOLDARAZ OLLACARIZQUETA, mediante la que comunica la existencia de error en la delimitación de la parcela 3/227 sita en el paraje denominado FUENTE ABAJO de esta localidad, afectando a las subparcelas a), b) y c de la 3/230 de su propiedad de su propiedad.

RESULTANDO que la parcela 3/227 del registro de bienes de naturaleza rústica de esta localidad, perteneciente al patrimonio comunal y de forma cuadrangular, limita por uno de sus lados con camino público, y por el resto con las catastrales 228, 229, 230, 231, 232 y 260, todas ellas también del polígono tres.

CONSIDERANDO, que los linderos de la comunal 3/227 con las fincas de propiedad privada mas arriba señaladas, se presumen erróneos conforme a los datos catastrales del año 1956 que obran en el expediente.

Que, en cumplimiento de los deberes que, en defensa del patrimonio municipal y comunal, que se impone a esta administración por el artículo 110 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, procede iniciar expediente de investigación en orden a determinar los correctos linderos de la finca comunal y, en su caso, adoptar los oportunos acuerdos recuperación posesoria, rectificación de límites, y apeos, en los términos que resulten del expediente investigador.

Estudiado el expediente y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio y 38 a 45 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

Por unanimidad de los corporativos asistentes al acto que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Atender la comunicación presentada por Doña Pilar Goldaraz e iniciar expediente de investigación de oficio, para determinar la corrección de la configuración, los linderos y cabida de la parcela 3/227, en el paraje denominado FUENTE ABAJO y perteneciente al patrimonio comunal.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

2º.- Publicar el presente acuerdo de iniciación de expediente investigador, en el Boletín Oficial de Navarra, página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el que permanecerá expuesto por plazo de quince días, para que las personas afectadas por el expediente puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas para mejor defensa de sus derechos, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que finalice la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Notificar personalmente a los colindantes con la parcela e interesados resulten conocidos e identificables.

5º.- RECURSO TAN, CANON APROVECHAMIENTO CAZA.

Se pone en conocimiento de la corporación por ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZADORES SAN GUILLERMO de OBANOS, que ha sido interpuesto recurso contra desestimación tácita por parte de este Ayuntamiento de LEGARDA de los RECURSOS DE REPOSICIÓN interpuestos contra providencia de embargo de fecha 19-12-2017 y diligencia de embargo nº 104549/2018 y embargo de bienes, de fecha 11 de enero de 2018, por importe de 1.295,80 euros por reclamación ejecutiva del canos de aprovechamiento cinegético.

Que efectuados los correspondientes emplazamientos, se ha dado orden de remitir al tribunal copia del expediente y escrito de alegaciones.

La corporación **ACUERDA:**
Quedar enterada.

6º.- REVISAR CULTIVOS FINCAS COMUNALES.

Se expone que se considera necesario la revisión de los aprovechamientos con cultivos de cereal seco, de pequeñas subparcelas de superficie muy reducida que, pertenecientes al comunal, aparecen enclavadas entre fincas particulares y son aprovechadas por el colindante mediante el pago de un canon.

Por ello se **ACUERDA:**

Comprobar estos aprovechamientos y proceder en su caso a las correspondientes adjudicaciones por un periodo mínimo de ocho años aplicando el canon al efecto establecido.

7º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2018.

Visto el expediente tramitado a fin de aprobar la modificación presupuestaria y habilitar crédito suficiente para partida relativa a Sistema de archivo mediante crédito extraordinario financiado por Remanente de Tesorería, así como el resto de documentos que integran el expediente, y resultando competente el Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

Por unanimidad, de los corporativos asistentes al acto, que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria:

**Modificación presupuestaria 2/2018.
Crédito extraordinario.**

Gastos:

1.3322.64000 Sistema de archivo 4.885,00

Ingresos

1.4508005 Subvención sistema archivo 1.709,00

1.87000 R.T. Gastos Generales: 3.176,00

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y edicto en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

9º.- MOCIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano